



La Consejera De Derechos Sociales, Economía Social Y Empleo, ha dictado la siguiente:

“ORDEN FORAL 102/2024, de 25 de marzo, de la Consejera del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de una subvención a entidades locales para la puesta en marcha de programas de prevención comunitaria en infancia y adolescencia, a desarrollar en el año 2024. (BDNS: 750453).

La Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad, establece en su artículo 63 que, en la atención integral a las personas menores, tendrán carácter prioritario las actuaciones dirigidas a prevenir las posibles situaciones de desprotección, así como las graves carencias que menoscaben su desarrollo o puedan llegar a vulnerar sus derechos.

Asimismo, esta Ley Foral delimita en su artículo 67 la prevención comunitaria, definiendo que la prevención comunitaria se refiere a las actuaciones preventivas de los diferentes ámbitos, que se desarrollan en los barrios, pueblos y valles. Señala la norma que la prevención comunitaria es responsabilidad compartida de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, las administraciones locales y las redes comunitarias de Infancia y Adolescencia. Las administraciones locales con el apoyo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra tienen que promover, con recursos económicos, locales y espacios de trabajo comunitario, la puesta en marcha y el desarrollo de organizaciones comunitarias de infancia y adolescencia en su territorio.

Finalmente, en la citada Ley Foral, en su artículo 68 apartado 2, se establece que el departamento competente en servicios sociales habilitará una convocatoria para que entidades locales puedan desarrollar planes comunitarios de prevención para la protección de niños, niñas y adolescentes.

Con el fin de materializar esta responsabilidad compartida, la Agencia Navarra de la Autonomía y Desarrollo de las Personas (ANADP) del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, considera procedente aprobar una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades locales para la financiación total o parcial de los gastos derivados de la puesta en marcha de proyectos de prevención comunitaria dirigidos a la infancia y adolescencia, a desarrollar en el año 2024.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece el régimen jurídico general aplicable a éstas cuando sean otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social. El artículo 17 de esta norma establece los procedimientos de concesión, siendo el procedimiento ordinario el de concurrencia competitiva.

Por otra parte, la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres señala que en las bases reguladoras de subvenciones, se introducirán cláusulas de igualdad para la valoración así como cláusulas que impidan la concesión de ayudas públicas a las entidades solicitantes que hayan sido sancionadas o condenadas por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o género.

Vistos los informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente, que ponen de manifiesto la oportunidad e interés público de la aprobación de la presente convocatoria, así como la legalidad de la misma y sus correspondientes bases reguladoras y contando con el visto bueno de la intervención delegada en el Departamento de Derechos sociales, se propone la aprobación de la presente convocatoria.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y por el Decreto Foral 251/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo,

#### ORDENO:

1.º Aprobar la convocatoria de subvención en régimen de concurrencia competitiva, a las entidades locales para la financiación total o parcial de los gastos derivados de la puesta en marcha de programas de prevención comunitaria en infancia y adolescencia, a desarrollar en el año 2024.

2.º Aprobar las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones, que se recogen en los anexos de esta Resolución.

3.º Autorizar un gasto de 192.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 920008 93300 4609 231700 denominada "(E) Subvención a EELL para programas de prevención comunitaria con infancia y adolescencia" del presupuesto de gastos de 2024.

4.º.- Trasladar esta Orden Foral a la Subdirección de Familia y Menores de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, al Centro Contable de la Sección de Gestión Presupuestaria y al Negociado



de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica del Departamento, así como a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos oportunos.

5º.- Contra la presente convocatoria las entidades locales podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

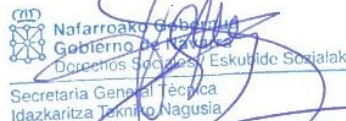
6º.-Publicar esta Orden Foral y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra y en la BDNS a los efectos oportunos.

Pamplona, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro. La Consejera De Derechos Sociales, Economía Social Y Empleo-. M<sup>a</sup> Carmen Maeztu Villafranca.”.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro.

**EL SECRETARIO GENERAL TECNICO**

  
  
Nafarroako Gobernua  
Gobierno de Navarra  
Derechos Sociales / Eskubide Sozialak  
Secretaría General Técnica  
Idazkaritza Tekniko Nagusia

**Fermín Casado Leoz**